



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00130412-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA MATERIA ELECTIVA

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00130412-UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta CELINA CAPOROSSI, Profesora a cargo de la materia electiva “ARQUITECTURA DE LA VIVIENDA”, solicita la designación interina de la Arquitecta MARIA CELESTE GUERRERO (LEGAJO N° 45896), como Profesora Ayudante en la materia mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las actividades previstas para el ciclo lectivo 2020, dentro del Marco de la Ordenanza HCD N° 203/15.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina de la Arq. GUERRERO, para que se desempeñe como Profesora Ayudante “B” con Dedicación Simple en dicha asignatura y por el periodo del 01/09/20 al 31/10/20.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta la presente solicitud y acuerda con la propuesta de la Profesora CAPOROSSI.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina de la Docente mencionada, por el periodo indicado anteriormente, según lo requerido por Secretaría Académica y de la Encargada de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA CELESTE GUERRERO (LEGAJO N° 45896)**, en un cargo de Profesora Ayudante con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia electiva “ARQUITECTURA DE LA VIVIENDA” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2020 y hasta el 31/10/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO